

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio PF/SC/2389/2026 y anexos del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	2296-SEPJF
Escrito de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	13140

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Poder Legislativo de Morelos.

a) Domicilio, autorizados y delegados.

Visto el escrito del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual acredita autorizados y delegados, señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y revoca las designaciones y domicilio señalados con anterioridad.

b) Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que la persona que indica el Legislativo local ya cuenta con autorización para consultar el expediente electrónico, por lo que no ha lugar a volver a acordar de conformidad.

Por otro lado, como lo solicita el representante, se revocan las anteriores autorizaciones de acceso al referido expediente.

II. Poder Ejecutivo de Morelos.

Con el curso de cuenta se tiene al promovente desahogando el requerimiento formulado en autos al informar que la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad se encuentra analizando la información que le requirió al Poder Judicial de la entidad, a efecto de determinar la procedencia de la ampliación presupuestal que le fue solicitada.

III. Estado procesal.

De constancias que obran en el expediente se desprende que, mediante escrito presentado ante este Tribunal el veinte de abril de dos mil veintiséis, con número de registro **1423-SEPJF**, el Poder actor manifestó que requiere la cantidad de **\$27,352.88**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2024

(veintisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos 88/100 M.N.), para hacer frente al pago de la pensión materia de este asunto.

IV. Requerimiento.

Con base en lo anterior, **se requiere** de nueva cuenta a la **Secretaría de Administración y Finanzas** del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de la **Subsecretaría de egresos** de dicha dependencia para que, en el ámbito de sus atribuciones, en un plazo de **quince días hábiles**, remita a este Tribunal el **oficio mediante el cual autorizó la ampliación presupuestal** solicitada por el Poder Judicial de la entidad.

En ese tenor, es importante reiterar a la Secretaría de Administración y Finanzas de Morelos que el monto solicitado por el Poder actor constituye una deuda por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad al invadir su autonomía presupuestaria, **tal y como se señaló en la sentencia, en la cual se indicó:**

“Las resoluciones han favorecido a la parte actora, estimando que los decretos del Congreso del Estado de Morelos por los que se otorgan pensiones a personas trabajadoras con cargo al presupuesto de otros Poderes u Órganos Constitucionales Autónomos sin que previamente les haya transferido los fondos necesarios para cumplir con la obligación, son inconstitucionales por vulnerar su independencia (en el grado más grave de subordinación) y autonomía de gestión presupuestal.”

Por tanto, el monto requerido por el Poder Judicial es un **elemento esencial para el cumplimiento de la sentencia**, razón por la cual es necesario que se le suministre el mismo.

V. Apercibimiento.

Dígase al **Secretario y a la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad** que en caso de incumplir con los requerimientos precisados, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

En virtud que la referida Secretaría de Administración y Finanzas tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1503/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2024

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/SYRG/LECL

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:59:48Z / 07/08/2026T13:59:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3e 90 e3 ae 08 09 a2 15 81 3b e6 93 21 b1 3c aa d7 b9 2a ef 20 45 46 ec 54 28 54 0c 68 f8 05 b5 bf 52 4e b9 3d d4 0e e1 45 cb 3c 93 c5 2d 7e 75 84 d7 a2 15 a5 85 74 03 cc ac 6a 49 b5 f3 fd dd 26 b2 49 ad f0 86 c4 27 85 04 58 8c 9f d6 a2 39 8f bf 88 b5 49 19 8c 1b 4b d2 57 18 d5 1d 8b d7 c5 d9 f3 e0 8b 4d 23 72 84 07 ec 8e 69 b7 e8 2b 8c 61 3b e8 6d 80 bd dd 90 26 53 47 a4 68 bd 4c f1 ab 04 81 2f e6 12 5f ae 06 cf 13 0e b0 22 e9 17 8e 8d a7 87 6b 55 52 47 f7 c7 cf c9 69 87 0f 02 7b f0 89 e7 f3 b4 79 ed 5a 98 f8 4a a8 18 d5 21 c7 b4 52 21 80 3c 30 41 68 6e 60 11 ae af 24 f6 3e ef 14 ec b0 7c d1 fb ea ff 65 72 7f ca cb 72 93 db 82 30 45 02 1b a5 91 e9 3b b7 5c c4 61 cd 76 b4 ea 40 a1 c2 5c 22 15 64 24 36 ce 5a 3b 32 c3 64 45 0f 22 77 06 4e 82 ec 36 17 10 84 15 64 33 69 2c b8 1e 7b 4c e2 82 80 63 36 af f8 44 d8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:59:49Z / 07/08/2026T13:59:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T19:59:48Z / 07/08/2026T13:59:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825129			
	Datos estampillados	F9228C81976F8F0F9718D36540696A5A01C797986C790F1F576D0AD3BA31013EF284CD			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:13:42Z / 07/08/2026T12:13:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		41 07 8d df f5 e5 99 67 f3 ab ba 45 35 73 f0 db 4d cc dc 79 f4 72 9e b8 3a 5c ea 81 51 da ac 6b 8c b7 a1 eb 27 49 39 6d 9d eb af 9a ed 33 2d 85 91 f1 c7 12 ae 15 6f 21 a6 bb 54 bc 2f 3a 44 fd ce a9 8f 48 a7 8b 73 6b 19 bd 16 31 ca 20 0e 92 c6 58 07 1d 7c ed 55 44 f5 0a 7f bc e7 fe 41 8d ec 55 4b 7a 83 84 ed 73 60 df 1e 09 3b 48 84 35 f3 8f f1 17 52 12 63 ca 3f 57 d0 4e 42 44 53 ca b2 78 7a 0f a4 d8 f9 13 a3 0e 11 2c 60 6d 1a b4 72 0c 30 4d 81 10 0e 76 67 36 a9 51 96 ad c0 ae 13 fc 88 5a c4 be 4d 4b 89 17 16 4d 24 23 92 17 38 65 3e 26 d7 a1 fb ca 42 b0 9b 5c 17 4f 69 47 90 3f 34 32 6a d0 af ec f2 ab 79 a8 d5 ac 13 2e 06 d5 0f 1b b0 4b 16 23 9c f2 8e ed 00 3d 54 66 ed 09 bc bf 89 8d 52 04 d7 d6 ba 09 d0 44 c6 b1 aa c6 e8 07 80 c5 20 29 22 a4 1b 31 3f 82 e8 3b d4 e6 f7 77 0b e2 a5 d6 49 d2 eb a6 0b e7 0b fc 95 cd			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:13:42Z / 07/08/2026T12:13:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:13:42Z / 07/08/2026T12:13:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1824279			
	Datos estampillados	0A5EFCB41A41FFBA8835D7541D84E41D402C3A90CFD9AEBE94A2C6B34CE34828753C			